INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2016
"SERVICIOS GASTRONÓMICOS PLURIANUAL 2016/2017 - AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN FINANCIERA" - ID N° 306.503

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15; **el Comité de Evaluación**, conformado por Resolución D.G. N° 09/2016 de fecha 20/01/2016, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1056/16 de fecha 27 de enero de 2016; se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES.

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Dr. Hugo Capurro**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abogado Cesar Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **CP. Rossana Recalde**, Directora de Administración y Finanzas, **Abogado Armando I. Rojas Sánchez**, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración N° 12/1061/16 de fecha 30/03/2016, se ha autorizado el inicio del Llamado y se ha aprobado la Carta de Invitación, para el Llamado más arriba individualizado.

c) Publicación en el SICP: 27/05/2016.

d) Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

e) **Disponibilidad Presupuestaria**: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 55/2016, remitido por la División de Presupuesto con Memorándum 81/2016 de fecha 10 de junio de 2016, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 de ejecución en el Ejercicio Fiscal 2016, y hasta un monto máximo Gs. 10.000.000.- de ejecución en el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo autorizado en el PAC 2016, que serán afectados al OG 280 "Otros Servicios en General", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Dentro del plazo máximo para la presentación de consultas establecido en la Carta de Invitación, no se han recepcionado las consultas de potenciales oferentes.

Abog. César Romero Rojas, Director Asesor Legal - DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

4- ACTO DE APERTURA.

Inicialmente se había previsto la realización del acto de apertura de ofertas para el día 08/06/2016, a las 09:30 horas; al respecto, en fecha y hora señaladas, no se pudo llevar adelante el acto por no contar con oferentes, por lo que se decidió prorrogar la fecha de apertura, conforme se ha dejado constancia en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en esa fecha.

Posteriormente, conforme a lo previsto, en fecha 15 de junio de 2016, siendo las 09:30 horas, se procedió a dar inicio al acto de apertura de ofertas, pero ante la falta de la cantidad mínima de ofertas no se pudo llevar adelante el acto, por lo que se decidió prorrogar la fecha de apertura, conforme se ha dejado constancia en el Acta de Apertura de Ofertas.

Por último, conforme a lo previsto, en fecha 24 de junio de 2016, siendo las 09:30 horas, se procedió a dar inicio al acto de apertura de ofertas, según consta en el acta labrada en dicha ocasión, y de la cual surgen las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA GS.
FERVA S.A. – LA BANDEJA	182.000
EL CAFECITO de ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS	201.200
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	278.400
K.L. SERVICIOS VARIOS	255.500
MARIA LUISA MENDOZA DE BOGADO	241.500
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	232.000
FATIMA FRANCO EVENTOS	235.600
SENSICRED S.A.	344.000

Asimismo, durante el acto, se procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos presentados junto con la oferta, a efectos de detectar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a saber: ***a)*** *Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma;* ***b)*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley Nº 2.051/03;* ***c)*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia, como mínimo,* de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura de sobres*;* ***d)*** *Documentos que acrediten la representación del oferente.:*

OFERENTES	Formulario de Oferta, completado y firmado	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
FERVA S.A. – LA BANDEJA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1404584
EL CAFECITO de ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	----
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1405807
K.L. SERVICIOS VARIOS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1405832
MARIA LUISA MENDOZA DE BOGADO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	--------
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1405892
FATIMA FRANCO EVENTOS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1405789
SENSICRED S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1405840

De la verificación efectuada, se desprende que todos los oferentes han presentado la documentación requerida al tiempo de realizarse el acto de apertura de ofertas.

Abog. César Romero Rojas, Director Asesoría Legal - DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

4.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Al momento de la apertura de ofertas se ha dejado asentada las siguientes observaciones por parte de los oferentes presentes:

•El representante de la empresa FERVA S.A., desea dejar constancia de que la empresa unipersonal EL CAFECITO de ROBERTO RODRIGUEZ no presenta IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

•La representante de la firma SENSICRED desea dejar constancia sobre lo establecido en el artículo 42 de la Ley 2051/03 en lo que respecta a que en la Apertura no se puede firmar ni foliar oferta.

4.1.1- ANALISIS LEGAL, DEL COMITE DE EVALUACIÓN, EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS.

En relación a la **primera observación**, donde dice: *"...la empresa unipersonal EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ no presenta IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario"*; corresponde señalar que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece claramente en su artículo 26° "EVALUACIÓN DE OFERTAS" cuanto sigue: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculos en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que establezca en el reglamento,... por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante..."*.

De ahí también que la reglamentación referente al artículo precitado señala, específicamente el articulo 59°: *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21909/03 que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y currículum; (d)* ***certificado de cumplimiento tributario****...*". (el subrayado y negrita son nuestros).

Por tanto, la omisión denunciada carece de relevancia pues al no ser de carácter sustancial el documento solicitado, el mismo podría ser presentado por el oferente a requerimiento de esta Convocante durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Por otro lado, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas emitida en fecha 24/06/2016, se constata que, la firma unipersonal El Cafecito de Roberto Carlos Rodríguez Barrios, presentó junto con su oferta, a fojas 12, la impresión digital del Formulario 101 Impuesto a la Renta, con lo cual ya daba cumplimiento al requisito establecido en la Carta de Invitación en la que decía: *"Fotocopia autenticada o impresión digital de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta"*. (el subrayado es nuestro)

En cuanto a la **segunda observación**, se ha verificado el mencionado artículo en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que fuera citado, y el mismo se refiere al *Régimen de la Obra Pública*; por lo que, no siendo esta la naturaleza del presente Llamado, no corresponde el análisis del mismo por ser totalmente improcedente.

No obstante, a modo instructivo, es importante mencionar lo establecido en la **Instrucciones a los Oferentes (I.A.O) N° 21.3**, publicado en el SICP junto con los documentos de la licitación, donde dice "*La falta de foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes presentes o representantes de los oferentes presentes...*".(el subrayado es nuestro)

Abog. César Ricardo Rojas, Director Asesoría Legal - DIBEN

Armando José Rojas Sánchez
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

5- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

Continuando con la evaluación, se procedió a la verificación y análisis de las documentaciones sustanciales y su cumplimiento conforme a los art. 60° y 61° del Decreto 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

OFERENTES	Formulario de Oferta, completado y firmado	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal
FERVA S.A. – LA BANDEJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EL CAFECITO de ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
K.L. SERVICIOS VARIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
RECEPCIONES MYV de MARIA LUISA MENDOZA DE BOGADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FATIMA FRANCO EVENTOS	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las firmas oferentes, se desprende que las firmas: *FERVA S.A. – LA BANDEJA; EL CAFECITO de ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS; ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.; RECEPCIONES MYV de MARIA LUISA MENDOZA DE BOGADO; SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ; y SENSICRED S.A*. **HAN dado total cumplimiento** a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas con los demás requisitos de la presente licitación.

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación ha basado su decisión de descalificar a los oferentes que a continuación se citan, en base a las siguientes consideraciones:

a) K.L. SERVICIOS VARIOS:

Conforme al análisis de las documentaciones presentadas por la firma en cuestión, se desprende que la misma ha presentado la Constancia SIPE N° 1405832, en cuyo listado detallado de documentos, se observa que la "*Cédula de Identidad*" del firmante de la oferta se encuentra en Estado "**Erróneo**". No obstante, la firma oferente ha presentado junto con su oferta, una copia simple de la Cédula de identidad N° 1.412.573, correspondiente a BENITA YEGROS VALLEJOS, sin la correspondiente autenticación, conforme así lo exige en el Anexo "E" de la Carta de Invitación.

Al respecto, es necesario aclarar que, todo aquel potencial oferente que se presente a un proceso licitatorio con el Estado Paraguayo, debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de las documentaciones exigidas por la Convocante en las bases y condiciones de la Carta de Invitación, a fin de corroborar no solo su capacidad para contratar sino además que el firmante de la oferta esté habilitado para obligar a la oferente. En ese sentido, siendo la firma citada una empresa del tipo Unipersonal, la Cédula de Identidad es el documento mediante el cual se acreditan estos extremos exigidos, siendo para este tipo de oferentes, un requisito de carácter sustancial, que la copia se encuentre autenticada.

Abog. César Rojas, Director
Asesoría Jurídica DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Que, la Carta de Invitación establecía claramente en el apartado "***Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas***", la necesidad de presentación de "*Fotocopia autenticada del firmante de la oferta*", cuyo requisito se encuentra sustentado en el numeral 3, del artículo 60, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual dice "*los poderes o documentos que acrediten la representación legal del Oferente sean suficientes y adecuados*"., a fin de dar fe de la veracidad del documento a presentarse.

Que, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su el artículo 58° - **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**, señala, entre otras cosas: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa. Constituyendo una desviación, reserva u omisión aquella que: ...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formulario de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante para obligar al oferente, entre otras cosas..."(el subrayado es nuestro).*

Por tanto, habiéndose observado desviaciones del tipo sustancial, en virtud a lo dispuesto en los art. 60° y 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a **descalificar** la oferta de la firma unipersonal **K.L. SERVICIOS VARIOS** en atención a las fundamentaciones mencionadas *ut supra*.

b) FATIMA FRANCO EVENTOS:

Que, la firma ha presentado su carpeta de oferta, y luego de la verificación de las documentaciones sustanciales, se pudo constatar que la planilla de precios presentada, no cuenta con la firma correspondiente en el campo respectivo del Formulario de Oferta, pues conforme se pudo verificar en la misma hoja, posterior a la planilla mencionada, se da inicio el Formulario N° 2 "*DDJJ de Garantía de Mantenimiento de Oferta*", en la que si se visualiza la firma de la representante de la firma oferente.

Asimismo, se constató que en el Listado de Precios del Formulario de Oferta, el Ítem 5 "Leche Descremada" presenta dos cotizaciones, y no siendo esta última un "error aritmético", no se puede aplicar el artículo 59 *"Disconformidades, errores u omisiones"* a fin de rectificar su oferta.

Que, ese estado de cosas, la citada oferente no da cumplimiento con lo establecido en el numeral 1 artículo 61° que, entre otras cosas señala: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,...).*(el subrayado es nuestro).

Que, el Decreto N° 21909/03, en su artículo 58° **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**, entre otras cosas señala: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa. Constituyendo una desviación, reserva u omisión aquella que: ...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación del formulario de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados..."*(el subrayado es nuestro).

Abog. César Rojas, Director Asesoría Jurídica DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez Director de Contrataciones Públicas DIBEN

C.P. Rossana Recalde Dirección Administrativa Financiera DIBEN

Dr Hugo Capurro Miembro del Consejo de Administración DIBEN

Que, conforme lo señala el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Formulario de Oferta es una documentación básica de carácter sustancial; por tanto, la desviación detectada es suficiente causal para **RECHAZAR** la oferta presentada.

6- MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 60° del Decreto 21909/03 que reglamenta a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procedió a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme a la siguiente tabla:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA GS.
FERVA S.A. – LA BANDEJA	182.000
EL CAFECITO de ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS	201.200
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL de NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	232.000
RECEPCIONES MYV de MARIA LUISA MENDOZA DE BOGADOMARIA LUIS MENDOZA DE BOGADO	241.500
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	278.400
SENSICRED S.A.	344.000

Asimismo, una vez agrupadas las ofertas, se procedió a analizar en detalle, a la primera, segunda y tercera mejores ofertas, con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

7- CALIFICACIÓN LEGAL - ANALISIS DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al proceso en el presente Llamado (*Director General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefe de DLCM; Funcionarios de la DCP y Jefa del Departamento Administrativo*), ha verificado que los oferentes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En ese mismo contexto, esté Comité de Evaluación ha consultado en el portal //www.documentos.gov.py/, a través del enlace con la Secretaría de la Función Pública, si los oferentes o sus representantes legales, son funcionarios públicos o no.

Conforme a la información obtenida, se visualiza que ninguno de los oferentes y/o sus representantes legales, que se detallan a continuación, figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I	Oferente	Certificado N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
PABLO ANDRES ALCARAZ FERNANDEZ	3.525.686	FERVA S.A.	60672	NO REGISTRA
PATRICIA ESTHER FERNANDEZ DE ALCARAZ	1.547.085		60670	NO REGISTRA
ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS	2.886.152	EL CAFECITO	60675	NO REGISTRA
NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	1.593.030	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	60.685	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Abog. César Rodrigo Rojas, Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Conforme a los datos proveídos y consignados en el cuadro anterior, se encuentran con plena capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo, ya que dan cumplimiento con el presente apartado.

8- ANALISIS DE LAS OFERTAS EN RELACION A LA DOCUMENTACION DE CARACTER FORMAL NO SUSTANCIAL:

Continuando con el proceso de evaluación de las tres primeras ofertas, se realizó el análisis en detalle de las documentaciones de carácter formal no sustancial, mediante el cual se determinó si las firmas oferentes daban o no cumplimiento con la presentación de las documentaciones de carácter formal, la cual se halla adjunta como Anexo III – Evaluación Documental.

Al respecto, conforme a lo establecido en el Artículo 59° *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21909/03 que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante"*; se ha requerido a las siguientes firmas la provisión de las documentaciones formales que no fueron presentadas junto con su oferta, emplazándolas hasta las 08:30 hs., del día 30 de junio del año 2016, para dar cumplimiento a lo solicitado, conforme al siguiente detalle:

a – FERVA S.A.

Mediante Nota CE Nº 19/2016, de fecha 28 de junio del corriente, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
- A los efectos de verificar el cumplimiento del criterio señalado en la Resolución DNCP N° 956/2016, y la Resolución DNCP N° 1173/16, se solicita proporcionar los datos señalados en la siguiente tabla, a modo de indicar en detalle la composición de su precio ofertado en los siguientes ítems: 1, 3, 5 y 7.

N° y Descripción del Ítem	Precio ofertado IVA incl.. en Gs	% Cargas Impositivas	% Cargas Sociales y Laborales	% Costos Directos	% Costos Indirectos	% Otros conceptos

En respuesta a lo solicitado, la firma **FERVA S.A.** ha presentado nota sin numeración de fecha 29/06/2016, recepcionada en la DCP institucional en fecha 30/06/2016 a las 07:57 hs., a la que acompaña los siguientes:

1- Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, N° 4571, con vigencia hasta el 19/05/16.

2- Composición de los precios ofertados en los ítems 1, 3, 5 y 7, conforme a lo requerido.

Al respecto, el Comité de Evaluación procedió a analizar las documentaciones presentadas por la firma, conforme al siguiente detalle:

1- En lo que respecta al documento presentado en el numeral 1, el Comité de Evaluación concluye que el mismo se encuentra fuera de vigencia, pero que conforme a lo dispuesto en el numeral 21 del Anexo B de la Carta de In-

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

Armando José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

vitación, la falta de presentación de dicho documento no implica la descalificación del oferente, sino simplemente, la no aplicación del margen de preferencia para los productos de origen nacional.

2- En lo que respecta al informe presentado en el punto N° 2, el Comité de Evaluación concluye que, se da por válido el desglose presentado en los ítems 1, 3 y 7.

Ahora, bien con respecto al ítem 5 "Provisión de Leche Descremada", el oferente no ha justificado ni con el desglose presentado, el precio ofertado, el cual es de Gs. 8.000 por cada unidad, el cual varia en un **60%** respecto del precio referencial establecido por esta Convocante, sin que exista un motivo fundado para ello, o al menos, esta Convocante no ha tenido esa información de parte del oferente.

Cabe acotar que la Convocante ha fijado un precio referencial de Gs. 5.000, luego de un acabado estudio de mercado, cuya documentación respaldatoria se encuentra adjunta a la carpeta de antecedentes del llamado, que fueran fijados a fin de determinar la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado en la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados.

Con relación al mismo, el monto del precio referencial plasmado en el presente informe es el mismo monto que se encuentra en los registros del SICP, el cual fuera comunicado a la DNCP en el momento procedimental oportuno. Asimismo, de la simple comparación del monto ofertado en el ítem 5 "Provisión de Leche Descremada", y el públicado en el SICP, se evidencia que **existe una variación sustancial entre los mismos.**

Este Comité considera que debe de existir racionalidad entre los precios ofertados y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones que deba asumir el oferente. En esta interpretación, una oferta irrazonablemente alta comparada con el estimado, puede ser indicativa de una incorrecta cotización de precios, por lo que la Convocante, dentro de sus deberes básicos de buen administrador, debe evaluar exhaustivamente, investigar e indagar acerca de la viabilidad de la propuesta, siempre y cuando la propuesta se distancie de forma sustancial, de los precios comunes de mercado.

Al respecto, se ha realizado una verificación de los precios actuales de mercado, verificandose el precio de leche descremada de tres marcas distintas, con lo que deducimos que la firma ha presentado un precio muy elevado, lo que implica que ante una eventual adjudicación nuestra institución estaría pagando un precio superior por el mismo bien.

LECHE DESCREMADA LACTOLANDA VITAL LIGHT 1
Gs 4.600
1 Un.

LECHE DESCREMADA COOP VIDA 1 LITRO TETRA
Gs 4.600
1 Un.

LECHE DESCREMADA LOS COLONOS LIGHT 1 LITRO
Gs 4.700
1 Un.

Que, la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N°1173/2016, determinan la obligación en cuanto a la estimación de los precios referenciales con relación a cada llamado, y la forma de evaluar los precios ofertados. Como su propio nombre lo indica, éstos poseen carácter referencial e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con éstos.

En relación a lo manifestado en los párrafos anteriores, el Profesor Airton Rocha Nóbrega, profesor de la Universidad Católica de Brasilia y de la Escuela Brasilera de Administración Pública explica: "*Instaurado el proceso licitatorio, la Administración debe intentar que se respeten los derechos de todos los licitantes, alcanzar la propuesta que de entre las presentadas, mejor atienda a sus intereses, facilitando la celebración de un contrato basado en las mejores condiciones ofertadas. Es necesario aclarar que la más ventajosa, no será la propuesta que de entre*

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Armando Jose Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

las presentadas ofrezca las mejores condiciones de ejecución del objeto pretendido, si no estuviere ella en compatibilidad con los precios y condiciones del mercado".

Al aceptarse y declarar ganadora a aquella oferta que demuestre estar efectivamente adecuada a la realidad verificada en el sector del mercado especifico. ***sin indicación de precios excesivos*** *o manifiestamente inejecutables", en consecuencia,* ***el hecho de que un licitador haga la propuesta mas baja no obliga a la entidad pública a adjudicar la contratación a dicho oferente.*** *Es obligación de la Entidad Convocante analizar las consideraciones de interés público, como la necesidad de que se provea efectivamente lo adquirido en tiempo y forma, de manera a que se satisfagan las necesidades públicas de manera a obtener ganancias (entendidas éstas como la satisfacción del bien común) y no pérdidas, que las más de las veces hacen que la oferta más baja no resulte ser siempre la más conveniente". Amén de lo ya expuesto, Agustín Gordillo, en su obra "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo Nº 2, Sección IV Capitulo XII bajo el titulo "Oferta firme, cierta, única y seria", nos enseña que la oferta: " ...debe reunir requisitos mínimos de seriedad a razonabilidad sin los cuales no puede ser merituada. Por cierto, debe también ser firme, inalterable..."*

Atendiendo a la considerable diferencia existente entre el precio cotizado por el oferente en el item N° 5 "Provisión de Leche Descremada", diferencia que alcanza a ser del 60 % sobre el precio referencial consignado inicialmente, se ha concluido que no es compatible con los precios y condiciones del mercado.

En tanto, en base a las consideraciones y análisis efectuados precedentemente sobre la información suministrada por la oferente en respuesta a lo solicitado, este Comité de Evaluación concluye que la firma **FERVA S.A., NO ha dado cumplimiento** satisfactorio en cuanto a que la misma no ha justificado la cotización "sobrevalorada" presentada para el ítem 5 "LECHE DESCREMADA" a tenor de lo dispuesto en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y N°1173/2016, las cuales son de conocimiento obligatorio para las partes en un proceso de contratación publica, como así también, siendo el Sistema de Adjudicación POR EL TOTAL y al no dar por válido uno de los ítems, la oferta es RECHAZADA en su totalidad.

b – EL CAFECITO de ROBERTO CARLOS RODRIGUEŽ BARRIOS.

Mediante Nota CE Nº 20/2016, de fecha 28 de junio del corriente, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada o impresión digital del Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente, a fin de corroborar el cumplimiento del oferente respecto a sus obligaciones tributarias.
- Fotocopia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.
- Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los productos a ser proveídos cumplirán con las normas sanitarias y/o de salubridad vigente, sobre la elaboración, almacenamiento, traslado y disposición de alimentos para consumo, asumiendo exclusivamente las responsabilidades en caso de incumplimientos de este que afecten a la salud de las personas.
- A los efectos de verificar el cumplimiento del criterio señalado en la Resolución DNCP N° 956/2016, y la Resolución DNCP N° 1173/16, se solicita proporcionar los datos señalados en la siguiente tabla, a modo de indicar en detalle la composición de su precio ofertado en los siguientes ítems: 2, 4, 6 y 7.

N° y Descripción del Ítem	Precio ofertado IVA incl.. en Gs	% Cargas Impositivas	% Cargas Sociales y Laborales	% Costos Directos	% Costos Indirectos	% Otros conceptos

En respuesta a lo solicitado, la firma **EL CAFECITO DE ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS,** ha presentado nota sin numeración de fecha 29/06/2016, recepcionada en la DCP institucional en fecha 30/06/2016 a las 08:08 hs., a la que acompaña las siguientes documentaciones:

Abog. César Romero Rojas, Director Asesoría Jurídica - DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

1- Impresión Digital del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente desde el 06/06/2016 hasta el 06/07/2016.

2- Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los productos a ser proveídos cumplirán con las normas sanitarias y/o de salubridad vigente, sobre la elaboración, almacenamiento, traslado y disposición de alimentos para consumo, asumiendo exclusivamente las responsabilidades en caso de incumplimientos de este que afecten a la salud de las personas.

3- Composición de los precios ofertados en los ítems 2, 4, 6 y 7, conforme a lo requerido.

Al respecto, el Comité de Evaluación procedió a analizar las documentaciones presentadas por la firma, conforme al siguiente detalle:

1- En lo referente a los **puntos N° 1 y 2**, este Comité de Evaluación, concluye que los mismos cumplen con la presentación conforme a los solicitado.

2- En lo que respecta al punto N° 3 éste Comité de Evaluación, concluye: Se da por válido el desglose presentado en los ítems 2, 4, 6 y 7, por lo que concluimos que la respuesta es suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956/2016, y la Resolución DNCP N° 1173/16.

En tanto, en base a las consideraciones y análisis efectuados precedentemente sobre la información suministrada por la oferente en respuesta a lo solicitado, este Comité de Evaluación concluye que la firma unipersonal **EL CAFECITO de ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS, HA DADO CUMPLIMIENTO** satisfactorio con la presentación de las documentaciones solicitadas.

c – SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL DE NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ

En lo que respecta a la firma **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL DE NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ,** no se le ha requerido la presentación de documentaciones formales no sustanciales puesto que el mismo ha presentado todas las documentaciones requeridas al tiempo de la apertura de ofertas y conforme a la evaluación realizada, las mismas dan cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

9- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Cuadro comparativo de ofertas se encuentra en el Anexo I del presente Informe.

10- CONCLUSIONES CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES:

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada, este Comité de Evaluación concluye que la firma unipersonal **EL CAFECITO de ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS** ha dado cumplimiento con todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a la presentación de los documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación.

Que, la oferta presentada por la firma unipersonal **EL CAFECITO de ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS,** se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la hoja 1, apartado "e" "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Que, el sistema de adjudicación en el presente llamado es **Por el Total.**

Abog. César Romero Rojas, Director Asesoría Legal - DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

11- RECOMENDACIÓN FINAL.

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- ADJUDICAR el Llamado a **CD para "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PLURIANUAL 2016/2017 - AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN FINANCIERA" - ID Nº 306.503**, a la firma unipersonal **EL CAFECITO de ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS,** por un *monto mínimo* de Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) y un *monto máximo* de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), ambos, IVA Incluido, con una ejecución máxima de Gs. 20.000.000 (guaranies veinte millones) para el ejercicio fiscal 2016 y una ejecución máxima de Gs. 10.000.000 (guaranies diez millones) para el ejercicio fiscal 2017.

Son parte del presente Informe de Evaluación: **Anexo I** - "Cuadro Comparativo de Ofertas", **Anexo II –** Cuadro de Precios Adjudicados, **Anexo III -** "Cuadro de Verificación Documental", **Anexo IV –** Documentaciones Varias.

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 12 días del mes de julio de 2016.----------

Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Abog. César Romero Rojas, Encargado
Asesoría Legal - DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro de Consejo de Administración
DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Rossana Rodríguez
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FERVA SA Precio Unitario (IVA incluido)	EL CAFECITO Precio Unitario (IVA incluido)	SAN MIGUEL Precio Unitario (IVA incluido)	FATIMA FRANCO EVENTOS Precio Unitario (IVA incluido)	KL SERVICIOS VARIOS Precio Unitario (IVA incluido)	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. Precio Unitario (IVA incluido)	RECEPCIONES M&V Precio Unitario (IVA incluido)	SENSICRED Precio Unitario (IVA incluido)
Provisión de Bocaditos: Salados surtidos.	Unidad	Bandeja	1	100.000	140.000	150.000	145.000	175.000	180.000	150.000	220.000
Provisión de Bebidas: Gaseosa en botella de 2 (dos) Litros.	Unidad	Botella	1	12.000	11.000	14.000	13.500	15.000	16.800	15.000	18.000
Provisión de Bebidas: Agua Mineral sin gas, de 500 ml.	Unidad	Botella	1	2.000	3.500	3.000	2.800	3.500	3.600	3.500	5.000
Provisión de Paquetes: de Chipitas de 500gr.	Unidad	Paquete	1	20.000	14.000	20.000	20.000	16.000	24.000	15.000	25.000
Provisión de Bebidas: Provisión de leche descremada.	Litro	Tetrapack	1	8.000	4.700	5.000	13500 4800	6.000	6.000	8.000	6.000
Provisión de Bebidas: Provisión de café.	Litro	Termo	1	25.000	14.000	20.000	18.000	20.000	24.000	25.000	35.000
Provisión de Bebidas: Provisión de cocido.	Litro	Termo	1	15.000	14.000	20.000	18.000	20.000	24.000	25.000	35.000
Precio Total				**182.000**	**201.200**	**232.000**	**235.600**	**255.500**	**278.400**	**241.500**	**344.000**

Abog. César Ramiro Rojas, Director Asesoría Legal - DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administracion
DIBEN

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD N° 07/2016 "SERVICIOS GASTRONOMICOS PLURIANUAL 2016/2017 - AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN FINANCIERA" - ID N° 306.503

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluida)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos: Salados surtidos.	Unidad	Bandeja	1	140.000
2	90101603-006	Provisión de Bebidas: Gaseosa en botella de 2 (dos) Litros.	Unidad	Botella	1	11.000
3	90101603-024	Provisión de Bebidas: Agua Mineral sin gas, de 500 ml.	Unidad	Botella	1	3.500
4	90101603-028	Provisión de Paquetes: de Chipitas de 500gr.	Unidad	Paquete	1	14.000
5	90101603-015	Provisión de Bebidas: Provisión de leche descremada.	Litro	Tetrapack	1	4.700
6	90101603-022	Provisión de Bebidas: Provisión de café.	Litro	Termo	1	14.000
7	90101603-018	Provisión de Bebidas: Provisión de cocido.	Litro	Termo	1	14.000
			Precio Total			**201.200**

Monto Mínimo Gs.: 15.000.000
Monto Máximo Gs.: 30.000.000

Abog. César Romero Rojas, Director Asesoría Legal - DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Dr. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

ANEXO III

CUADRO DE VERFICACION DOCUMENTAL

Anexo E

Documentos de la Oferta

Actualizado según Resolución DNCP N° 3726/14, del 22/12/2014 (vigente desde el 23/12/2014)

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución DNCP N° 3726/14, la Convocante verificará el contenido de la Constancia SIPE que sea presentada por el Oferente, a los efectos de constatar si los documentos que figuran en estado "Activo", dan o no cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados.

	FERVA S.A. La Bandeja		EL CAFECITO		ALIMENTOSY SERVICIOS S.R.L.		KL SERVICIOS VARIOS		RECEPCIONES MYV DE MA. LUISA M. DE MENDOZA		SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL DE NESTOR A. GONZALEZ O.		FATIMA FRANCO EVENTOS		SENSICRED S.A.	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
α) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	✔		✔		✔		✔		✔		✔			X	✔	
β) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	✔		✔		✔		✔		✔		✔		✔		✔	
χ) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	✔		✔		✔		✔		✔		✔		✔		✔	
δ) **Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.**	✔		✔		✔		✔		✔		✔				✔	

Lic. Romilio Riveros
Técnico DCP

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.			✔					X	✔		✔		✔		NO APLICA	
b) Fotocopia autenticada o impresión digital de la cédula tributaria del Oferente *(RUC)*.			✔				✔		✔		✔		✔			
c) Fotocopia autenticada o impresión digital de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.			✔				✔		✔		✔		✔			
d) Fotocopia autenticada de la patente Municipal - Comercial del Oferente que compruebe estar al día en el pago.			✔				✔		✔		✔					
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
f) Fotocopia autenticada o impresión digital del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, a fin de corroborar el cumplimiento del oferente con respecto a sus obligaciones tributarias.				X			✔		✔		✔		✔			
g) Original o fotocopia autenticada de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes/servicios. La Nota o Carta de Autorización deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas, y en caso de que la misma no mencione el tiempo de vigencia, la Oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración jurada en la que manifieste que la autorización está vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLIC A		NO APLICA		NO APLICA	

Lic. Romilio Riveros
Técnico DCP

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	✔				✔										✔	
b) Fotocopia autenticada o impresión digital de la Cédula Tributaria o Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	✔				✔										✔	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: a. Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como: Estatutos Sociales, Actas de Asamblea o de Directorio en el caso de las sociedades anónimas.* b. Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del representante o apoderado.	✔				✔										✔	
d) Fotocopia autenticada o impresión digital de: a. Última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta. b. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, a fin de corroborar el cumplimiento del oferente con respecto a sus obligaciones tributarias.	✔				✔										✔	
e) Original o fotocopia autenticada de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes/servicios. La Nota o Carta de Autorización deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas, y en caso de que la misma no mencione el tiempo de vigencia, el Oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la autorización está vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

Lic. Romilio Riveros
Técnico DCP
DIBEN

V. Otros documentos.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación sino simplemente la no aplicación del margen de preferencia.		x		x	✔			x		x	✔				✔	
2) Copias simples de contratos y/o de facturas, que cumplan con los siguientes requisitos: - Que hayan sido suscritos y/o emitidos en los últimos 2 (dos) años: 2014 y 2015. – Que correspondan a la prestación de servicios gastronómicos, ya sea a instituciones públicas, a empresas privadas y/o personas físicas. – Deberán presentarse como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas, por cada año solicitado. – EL volumen de contratación y/o facturación total, sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentados correspondientes a ambos periodos solicitados: 2014 y 2015, deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta presentada.	✔		✔		x			x		x	✔				✔	
3) Formulario N° 9 Declaración Jurada por la cual el Oferente garantice que los productos a ser proveídos cumplirán con las normas sanitarias y/o de salubridad vigentes sobre la elaboración, almacenamiento, traslado y disposición de alimentos para consumo, asumiendo exclusivamente las responsabilidades en caso de incumplimiento de estas que afecten a la salud de las personas.	✔			x	✔			x		x	✔				✔	

Lic. Romilio Riveros
Técnico DCP
DIBEN

ANEXO IV

Documentaciones Varias

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ
MOAKÂHA

DIRECCIÓN
DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro ho

Asunción, 28 de junio de 2016.

Nota CE N° 19 / 2016

Señores
FERVA S.A.
Denis Roa 965 casi Sucre
Asunción
Teléf. 664 876

Ref. CD N° 07/2016 "Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum a Reprogramación Financiera" - ID 306.503

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitarle, tenga a bien proceder a **REMITIR** la documentación conforme al siguiente detalle:

1. Fotocopia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

2. A los efectos de verificar el cumplimiento del criterio señalado en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/16, se solicita proporcionar los datos señalados en la siguiente tabla, a modo de indicar en detalle la composición de su precio ofertado en los siguientes **ítems:1, 3, 5, y 7**.

N° y Descripción del Ítem	Precio ofertado IVA incl.. en Gs	% Cargas Impositivas	% Cargas Sociales y Laborales	% Costos Directos	% Costos Indirectos	% Otros conceptos

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día 30 de junio de 2016, hasta las 08:30 horas, trascurrido dicho plazo, no será recibida ninguna documentación y se procederá a descalificar la oferta presentada.

Abog. Armando I. Rojas Sánchez
Director DCP - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

Lic. Eduardo Báez
Administrador
FERVA S.A.

FERVA S.A.

Denis Roa N° 965 entre Sucre y Dr. Manuel Frutos

Teléf.: (021 664-876) Asunción - Paraguay

Asunción, 29 de Junio de 2016

Señores:

Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)

Presente

Ref.: CD Nº 07/2016 "Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum a Reprogramación Financiera" - I.D. Nº306.503.

Me dirijo a ustedes, en representación de la empresa FERVA S.A a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en la nota CE Nº19/2016.

Sobre el mismo adjuntamos a la presente nota la fotocopia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del M.I.C., y a continuación proporcionamos los datos requeridos en la tabla correspondiente.

Item N°	Descripcion	Precio ofertado IVA INCL.	% Cargas Impositivas	%Cargas Sociales y Laborales	% Costos Directos	% Costos Indirectos	% Otros Conceptos
1	Provision de Bocaditos Salados surtidos (bandeja con 50 unidades de bocaditos)	100.000	11.000	12.000	52.000	9.000	16.000
3	Provision de bebidas: Agua mineral sin gas de 500 ml	2.000	220	240	1.040	180	320
5	Provision de bebidas: Provision de leche descremada	8.000	880	960	4.160	720	1.280
7	Provision de bebidas: Provision de cocido	15.000	1.650	1.800	7.800	1.350	2.400

Sin otro particular, nos despedimos saludándoles cordialmente.

FERVA S.A.

Lic. Eduardo Báez

Administrador

FERVA S.A

Alcides José López G.
Recibido por: Asistente D.C.P.
Fecha: 30 JUN 2016 DIBEN
Hora: 07:57
Firma:

MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

007629

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Desarrollo Empresarial

CERTIFICADO DE ORIGEN

(PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)

CERTIFICADO Nº 4571 **VENCE: 19/05/16**

La Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS GASTRONOMICOS

De la firma " **FERVA S.A.** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : FERVA S.A.
RUC Nº : 800724275
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : DENIS ROA 965 C/ SUCRE
ACTIV.ESPECIFICA : Suministro de alimentación bajo contrato
REPSE : 001620

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **FERVA S.A.** , la actividad " **SERVICIOS GASTRONOMICOS** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO PODRA SER APLICADO A LOS PROCESOS LICITATORIOS ANTERIORES A LA FECHA DE EMISION DEL MISMO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ROBERTO MACHUCA
DIRECTOR GENERAL

OSCAR STARK ROBLEDO
VICEMINISTRO DE INDUSTRIA

ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ
MOAKÃHA

DIRECCIÓN
DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 28 de junio de 2016.

Nota CE N° 20 / 2016

Señores
EL CAFECITO DE ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS
Cnel. Cazal esq. Ingavi
Fernando de la Mora – Zona Norte
Teléf. (0986) 573999 – (0981) 607443

Ref. CD N° 07/2016 "Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum a Reprogramación Financiera" - ID 306.503

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitarle, tenga a bien proceder a **REMITIR** la documentación conforme al siguiente detalle:

1. Fotocopia autenticada o impresión digital del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, a fin de corroborar el cumplimiento del oferente respecto a sus obligaciones tributarias.

2. Fotocopia del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

3. Declaración Jurada por la cual el Oferente garantice que los productos a ser proveídos cumplirán con las normas sanitarias y/o de salubridad vigentes sobre la elaboración, almacenamiento, traslado y disposición de alimentos para consumo, asumiendo exclusivamente las responsabilidades en caso de incumplimiento de estas que afecten a la salud de las personas.

3. A los efectos de verificar el cumplimiento del criterio señalado en la Resolución DNCP N° 956/2016, y la Resolución DNCP N° 1173/16, se solicita proporcionar los datos señalados en la siguiente tabla, a modo de indicar en detalle la composición de su precio ofertado en los siguientes **ítems: 2, 4, 6 y 7**.

N° y Descripción del Item	Precio ofertado IVA incl.. en Gs	% Cargas Impositivas	% Cargas Sociales y Laborales	% Costos Directos	% Costos Indirectos	% Otros conceptos

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día 30 de junio de 2016, hasta las 08:30 horas, trascurrido dicho plazo, no será recibida ninguna documentación y se procederá a descalificar la oferta presentada.

Abog. Armando I. Rojas Sánchez
Director DCP - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación
DIBEN
C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

MARIA ALACELI ROJAS
29-06-16
HS = 11:23

El Cafecito
Dulces & Salados

Fernando de la Mora, 29 de junio de 2016

Señores

DIRECCION DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN

Presente

Respondiendo a su amable Nota CE Nº 20/2016 del 28 de junio, adjuntamos los siguientes documentos: Impresión Digital del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente; DDJJ de garantía de los productos a proveer (***obs: la cual está incluida en la carpeta de ofertas***); Planilla de Precios Ofertados, en el marco de la CD Nº 07/2016 Servicios Gastronómicos – AD Referéndum a Reprogramación Financiera – ID Nº 305.503.-

También por este medio informamos que no contamos aun con Certificado de Origen Nacional.-

Sin otro particular me despido de Uds. muy atentamente.-

.....

Roberto Rodríguez
Representante Legal de El Cafecito

EL CAFECITO Dulces & Salados
Cnel. Cazal el Ingavi
Fdo. de la Mora - Zona Norte

Alcides José López G.
Recibido por: Asistente DCP
Fecha: 30 JUN 2016 DIBEN
Hora: 03:08:45
Firma:

Cnel Cazal esq Ingavi
Fndo. De la Mora – Zona Norte

Tel/Fax.: (0986) 573999-(0981)607443
email.: elcafecitods@hotmail.com

Lote: 22256807, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42741140391

FECHA 06/06/2016

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	2886152	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	RODRIGUEZ BARRIOS ROBERTO CARLOS

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/07/2016

NÚMERO DE CONTROL : 83080812

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271288615283080812

EL CAFECITO Dulces & Salados S.R.L. Chel. Cazal el Ingavi Fdo. de la Mora - Zona Norte

El Cafecito
Dulces & Salados

DECLARACION JURADA

Asunción, 30 de junio de 2016

Señores

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN

Presente

YO, quien suscribe ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS con cédula de identidad número 2.886.152 **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** garantizo que los productos a ser proveídos cumplirán con las normas sanitarias y/o de salubridad vigentes sobre la elaboración, almacenamiento, traslado y disposición de alimentos para consumo, asumiendo exclusivamente las responsabilidades en caso de incumplimiento de estas que afecten a la salud de las personas.

Para que así quede constancia firmo esta declaración.

.....

ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BARRIOS

Representante Legal de El Cafecito

Cnel. Cazal el Ingavi
Fdo. de la Mora - Zona Norte

Cnel Cazal esq Ingavi
Fndo. De la Mora – Zona Norte

Tel/Fax.: (0986) 573999-(0981)607443
email.: elcafecitods@hotmail.com

El Cafecito
Dulces & Salados

FECHA: 29/06/2016

A: DIRECCION DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN

PLANILLA DE PRECIOS OFERTADOS

Nº y DESCRIPCION DEL ITEM	PRECIO OFERTADO IVA INC.. EN GS	% CARGAS IMPOSITIVAS	% CARGAS SOCIALES Y LABORALES	% COSTOS DIRECTOS	% COSTOS INDIRECTOS	% OTROS CONCEPTOS
02 - Provision de Bebidas: Gaseosa en botella de 2 (dos) litros	11.000	5%	15%	74%	4%	2%
04 - Provision de paquetes de Chipitas de 500gr	14.000	5%	20%	70%	3%	2%
06 - Provision de bebidas: Provision de café	14.000	5%	15%	70%	5%	5%
07 - Provision de bebidas: Provision de cocido	14.000	5%	20%	70%	3%	2%

= 100
= 100
= 100
= 100

.....
ROBERTO RODRIGUEZ
Representante Legal de El Cafecito

EL CAFECITO Dulces & Salados
Cnel. Cazal e/ Ingavi
Fdo. de la Mora - Zona Norte

Cnel Cazal esq Ingavi
Fndo. De la Mora – Zona Norte

Tel/Fax.: (0986) 573999-(0981)607443
email.: elcafecitods@hotmail.com